UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 074-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Enero de 2017

VISTO:

El Oficio Nº 101-OGPU-UNICA-2017 del 26 de Enero del 2017 del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2016, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numera 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO SOLES (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el párrafo a) del numeral 39.1 del Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Texto Único Ordenado de la Ley N°

28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D. S. N° 304-2012-EF señala, "...los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público y...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF publicado el 24 de Enero del 2017, el artículo 1° señala la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3 698 996 977.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión, en el marco de la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario Continuidad de Proyectos de Inversión Pliegos de Gobierno Nacional" Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se autoriza para su incorporación la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO y 00/100 SOLES (S/. 378,024.00), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017" y la Ley N° 3020, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APRUÉBESE** la Desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, que autoriza el Crédito Suplementario por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO y 00/100 SOLES (S/. 378,024.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**(En Nuevos Soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios	3 698 996 977,00
TOTAL INGRESOS	**3 698 996 977,00**

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Programa Presupuestal
PROYECTO	:	2.295093 Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios.
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		93,951.00
SUB – TOTAL		**93,951.00**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Programa Presupuestal
PROYECTO	:	2.195094 Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios.
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		284,073.00
SUB – TOTAL		**284,073.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	**378,024.00**
TOTAL PLIEGO:	**378,024.00**

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

Artículo 3°.- **DELEGAR,** a la Oficina General de Planificación Universitaria de la U.N.ICA, para que presente copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.

Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL